



Son nulas las cláusulas abusivas conforme a la doctrina del TJUE

En la reciente sentencia dictada por el Tribunal Supremo se observa la continuación de la doctrina fijada por la Sala Primera de este Tribunal: la nulidad de las cláusulas abusivas y concretamente de la cláusula suelo.

En este caso, la cláusula que firmó la particular demandante de su escritura con la entidad bancaria expresaba una variación del tipo de interés teniendo en cuenta el vigente en el periodo de interés incluso si el valor de índice de referencia fuera inferior al 2,25% y un máximo del tipo aplicable al devengo de los intereses ordinarios de 15% nominal anual. Además, la particular solicita la eliminación de la cláusula suelo.

Ante la estimación parcial de sus pretensiones iniciales, interpone un recurso de casación subrayando la doctrina del TJUE y del Tribunal Supremo.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.casosreales.com **Marginal: 70853228 ...**